

**CONSULADO GENERAL DEL PERU NUEVA YORK. MODELO DE PODER GENERAL Y ESPECIAL PARA EL PROCESO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR.**

**“SEÑOR CÓNsul GENERAL DEL PERÚ EN NUEVA YORK”:** SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE **PODER GENERAL Y ESPECIAL** QUE OTORGA: \_\_\_\_\_, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA **EL(LA) PODERDANTE CON DOMICILIO EN** \_\_\_\_\_, **NUEVA YORK** \_\_\_\_\_, A FAVOR DE \_\_\_\_\_, IDENTIFICADO(A) CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NRO \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, DISTRITO DE \_\_\_\_\_, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE \_\_\_\_\_-PERU, EN LO SUCESIVO **EL(LA) APODERADO(A)**, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EL(LA) PODERDANTE EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

**PRIMERO.-** PODRA INICIAR, PARTICIPAR Y/O CONTINUAR EL PROCESO JUDICIAL CONTRA SU CONYUGE \_\_\_\_\_ SOBRE **SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR Y/O DIVORCIO POR ALGUNA DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 333º DEL CODIGO CIVIL MODIFICADO POR LA LEY NUMERO 27495**, ANTE EL JUZGADO CIVIL Y/O DE FAMILIA, PROVINCIA \_\_\_\_\_ O DE CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA SEGUN CORRESPONDA, CONTANDO CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA: DEMANDAR, RECONVENIR, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, OFRECER TODO TIPO DE PRUEBAS, PARTICIPAR EN ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS, EXHIBICIONES, CONSIGNACIONES EN DINERO, ESPECIES Y BIENES Y AL RETIRO DE LAS MISMAS, INTERVENIR EN LA AUDIENCIA DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIACION Y PRUEBAS Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y REALIZAR LOS DEMAS ACTOS QUE DISPONE LA LEY, INCLUSIVE RECONOCER DOCUMENTOS, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES.

**SEGUNDO.-** PODRA PRESTAR DECLARACION DE PARTE, ASI COMO INTERPONER RECURSOS DE APELACION, NULIDAD, QUEJA Y CASACION, PUDIENDO FORMULAR EXCEPCIONES, DEDUCIR TACHAS DE TESTIGOS Y MEDIOS PROBATORIOS Y PARA LOS DEMAS ACTOS PROCESALES QUE EXPRESE LA LEY.

**TERCERO.-** PODRA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS, O PROPUESTA DE CONVENIO QUE VA ANEXADA A LA DEMANDA, EN ESPECIAL A LOS REGIMENES DE PATRIA POTESTAD, ALIMENTOS, Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES, Y TODOS LOS DERIVADOS DEL PROCESO DE DIVORCIO QUE CORRESPONDA, ASI COMO RATIFICAR SU VOLUNTAD DE DIVORCIO ANTE EL JUZGADO E INSTANCIAS PERTINENTES.

**CUARTO.-** FACULTA IGUALMENTE A SU APODERADO(A) PARA QUE EN SU MOMENTO SOLICITE LA

DISOLUCION DEL VINCULO, SOLICITE Y RECEPCIONE LOS PARTES JUDICIALES DEL PROCESO Y REALICE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LA MUNICIPALIDAD, REGISTRO CIVILES Y REGISTROS PUBLICOS RESPECTIVOS A EFECTO DE QUE SE ANOTE EN LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE EL(LA) PODERDANTE LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL.

**QUINTO.-** PODRA REPRESENTARLO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION, AL AMPARO DE LA LEY DE CONCILIACION Y SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS, EJERCIENDO LAS FACULTADES PROCESALES ANTES INDICADAS, Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS.

**SEXTO.-** SI EL CASO LO PERMITE, EL(LA) APODERADO(A) LO REPRESENTARÁ EN **EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LAS MUNICIPALIDADES Y NOTARIAS DE CONFORMIDAD A LO DETERMINADO POR LA LEY 29227 Y SU REGLAMENTO**, FACULTANDOLO(A) PARA EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES Y SOLICITUDES NECESARIAS HASTA CONCLUIR EN EL DIVORCIO ABSOLUTO Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN. ADEMAS, EL(LA) APODERADO(A) LO REPRESENTARA ANTE EL PODER JUDICIAL Y CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL. SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE SEPARACIÓN Y DE DIVORCIO ULTERIOR, LAS DECLARACIONES JURADAS: DE ULTIMO DOMICILIO CONYUGAL, DE CARECER DE BIENES SUJETOS AL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES (SEGÚN SEA EL CASO), DE NO TENER HIJOS MENORES DE EDAD NI MAYORES CON INCAPACIDAD (SEGÚN SEA EL CASO); LOS DOCUMENTOS Y ESCRITOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO. PODRA REPRESENTARLO EN LA AUDIENCIA UNICA QUE SE REALIZARA Y PODER RATIFICARSE O DESISTIRSE DE LA SOLICITUD PRESENTADA, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA CORRESPONDIENTE, ASI COMO EN LAS DEMAS DILIGENCIAS A QUE HUBIERA LUGAR; PODRA RECOGER LAS NOTIFICACIONES DE LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO, RECOGER LA COPIA CERTIFICADA DE LAS RESOLUCIONES QUE RECAIGAN EN EL PROCEDIMIENTO Y LOS DEMAS DOCUMENTO QUE FORMEN PARTE DEL PROCEDIMIENTO. LOS DOCUMENTOS Y ESCRITOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO.

**SETIMO.-** EL(LA) APODERADO(A) LO REPRESENTARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, DE SUSTITUCIÓN O LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL, CON RELACIÓN A LOS BIENES SUJETOS AL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES.

**OCTAVO.-** EL(LA) APODERADO(A) PODRÁ FIRMAR LAS DECLARACIONES JURADAS Y LA ACTAS NOTARIALES, ANTE LAS NOTARÍAS DE LA CIUDAD RESPECTIVA, QUE SEAN NECESARIAS, PARA CULMINAR CON ÉXITO, SEGÚN LO DETERMINADO POR **LA LEY 29227 Y SU REGLAMENTO**.

**NOVENO.-** PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER SU APODERADO(A) PODRA SUSCRIBIR LOS RECURSOS, MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS, Y DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS

QUE SEAN NECESARIOS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PODER.

**DECIMO.-** MI APODERADO ESTA FACULTADOS PARA REGULARIZAR DE MANERA POSTERIOR AL PROCESO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR, MI CONDICIÓN DE ESTADO CIVIL ANTE LA RENIEC Y REGISTRARLO ANTE LA SUNARP - REGISTRO PERSONAL Y EFECTUAR TODO TRAMITE PERTINENTE PARA TAL FIN.

SIRVASE SEÑOR CONSUL GENERAL AGREGAR LO QUE SEA DE LEY, ELEVANDO A ESCRITURA PUBLICA LA EXPRESION DE VOLUNTAD QUE ANTECEDE Y SIRVASE CURSAR LOS PARTES A LOS REGISTROS DE MANDATOS Y PODERES RESPECTIVOS.

**TENGO PRESENTE QUE, BAJO MI RESPONSABILIDAD Y POR CONVENIR A MIS INTERESES, ACEPTO EL MODELO DE PODER PARA SER ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA PROPORCIONADO POR EL CONSULADO GENERAL DEL PERU EN NUEVA YORK.**

NUEVA YORK, \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2021.-----

FIRMA: \_\_\_\_\_

**\*LA FIRMA QUE UTILIZA DEBE SER IDENTICA A LA DE SU D.N.I (EN EL CASO DE PERUANOS), SOLO Y UNICAMENTE EN EL CASO DE EXTRANJEROS LA FIRMA DEBE SER LA QUE FIGURA EN SU PASAPORTE.**